

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****PEZUELA DE LAS TORRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo relativo al calendario fiscal del municipio del año 2021:

“Que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, 28812 Pezuela de las Torres (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

- Del 14 de abril al 16 de junio de 2021:
  - Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
  - Tasa por entrada de vehículos a través de acera (vados).
  - Primer semestre de basura.
- Del 14 de julio al 30 de septiembre de 2021:
  - Segundo semestre de basura.
  - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
  - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
  - Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los períodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación”.

En Pezuela de las Torres, a 3 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, José Pío Carmena Servert.

(01/11.496/21)

